



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10709

BUENOS AIRES, 28 SET. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-9557-16-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A., quien detenta la titularidad y es la firma elaboradora de los productos cosméticos denominados DESODORANTE PÉDICO EN AEROSOL marca AKTIOL, DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN AEROSOL marca POLYANA® ACTIVA, DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN AEROSOL marca POLYANA CONTROL y CREMA DESODORANTE variedades Romance - Moment, marca POLYANA; solicita la baja de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución N° 155/98, según los trámites internos N° 1902/99 del 14 de octubre de 1999, N° 5505/05 del 12 de noviembre de 2005; la modificación de trámite N° 1383/05 del 14 de abril de 2005 (trámite original N° 2185/5-5479/97 y modificación de trámite N° 165/99 del 26 de octubre de 1999); y la modificación de trámite N° 4605/03 del 21 de noviembre de 2003 (trámite original N° 2185/5-4038/96); respectivamente.

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10709

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 124 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Déense de baja los trámites de inscripción N° 1902/99 del 14 de octubre de 1999, N° 5505/05 del 12 de noviembre de 2005; la modificación de trámite N° 1383/05 del 14 de abril de 2005 (trámite original N° 2185/5-5479/97 y modificación de trámite N° 165/99 del 26 de octubre de 1999) y la modificación de trámite N° 4605/03 del 21 de noviembre de 2003 (trámite original N° 2185/5-4038/96), correspondientes a los productos cosméticos denominados DESODORANTE PÉDICO EN AEROSOL marca AKTIOL,

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10709

DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN AEROSOL marca POLYANA® ACTIVA,
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN AEROSOL marca POLYANA CONTROL y
CREMA DESODORANTE variedades Romance - Moment, marca POLYANA; cuya
firma titular y elaboradora es COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.

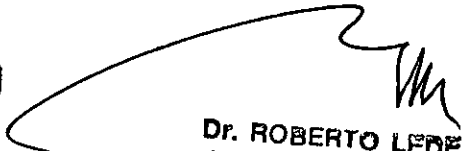
ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al
interesado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-9557-16-6

DISPOSICIÓN N°

10709

ad


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.